

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a María Belén Muñoz García como autora de una falta de maltrato de obra. Se declaran las costas de oficio.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, a interponer ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia. Se advierte a las partes que para su admisión, el recurso de apelación deberá de estar razonado.

Quede esta Sentencia en el libro correspondiente y llévese testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Belén Muñoz García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Totana, 21 de enero de 2009.—La Secretario.

**Instrucción número Dos de Totana****1338 Juicio de faltas 198/2008.**

Juicio de faltas 198/2008

N.I.G.: 30039 2 0201481/2008

Representado: María José Esteban Martínez, Miguel García Madrid.

Doña Ana María Sangüesa Jareño, Secretaria del juzgado de Instrucción número Dos de Totana

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 198/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Encabezamiento**

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Comesaña Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Totana y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 198/08 sobre coacciones. El proceso se inició a virtud de denuncia interpuesta por doña María José Esteban Martínez contra don Miguel García Madrid. El Ministerio Fiscal fue parte en el juicio.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Miguel García Madrid de los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales.

Esta Sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia. Se advierte a las partes que, para su admisión, el recurso de apelación deberá de estar razonado.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María José Esteban Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Totana, 21 de enero de 2009.—La Secretario.

**Primera Instancia número Dos de Yecla****1334 Autos 436/2008.**

N.I.G.: 30043 1 0201914/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 436/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Perfecto Forte Jiménez, Inmaculada Guerrero Estrada.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Elena Parras López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida 436/2008, a instancia de Perfecto Forte Jiménez e Inmaculada Guerrero Estrada, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- En esta ciudad y su calle Jumilla, una casa señalada con el número cincuenta y siete, compuesta de varios departamentos en piso bajo y cámaras, en la superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Algeciras y por la izquierda y espalda, casa de Abdón Muñoz. Inscripción: Tomo 345, libro 193, folio 141, finca número 15.240 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 5 de diciembre de 2008.—El/La Secretario.